

Quito, 15 de junio del 2020

**INFORME DE COMISARIO CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 DE LA COMPAÑÍA  
"ALPHAFLOWER S.A."**

A los Señores Accionistas:

Cúmpleme presentar a ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico del año 2019 de la compañía ALPHAFLOWER S.A. a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias correspondientes.

1. Debo manifestar que de la revisión de los Libros Sociales de ALPHAFLOWER S.A., se desprende que los administradores han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Ley de Compañías vigente, y resoluciones tanto de la Junta General de Accionistas.

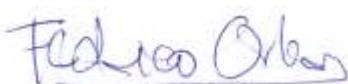
2. Los procedimientos de control interno aplicados se ajustan a las necesidades de la Empresa, los mismos que permiten que los registros contables sean consistentes con las operaciones que realiza la Compañía, de tal manera que el alcance de la revisión de la contabilidad es menor a toda vez que registros contables se sustentan en un buen procedimiento de control interno, salvaguardando la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de ALPHAFLOWER S.A.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2019 refleja la situación financiera a esa fecha y corresponde con los registros contables, los mismos que han sido elaborados con principios de contabilidad generalmente aceptados, como son las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), estimaciones significativas de la Gerencia, y disposiciones legales vigentes en el Ecuador. Mi análisis corresponde y se rige exclusivamente a la aplicación de la correcta técnica contable más no tributaria sobre las operaciones de la compañía.

4. En cuanto a la documentación contable y legal, la Compañía cumple con todos los requisitos determinados por las autoridades de control. Esto se indica en base a la muestra seleccionada, recordando que el objetivo de mi revisión e informe obedece a verificar el cumplimiento general de técnica contable; y no constituye una búsqueda específica de fraude o error significativo.

5. Dado lo previamente indicado, somero a su revisión y aprobación los Balances al 31 de diciembre de 2019; recordándoles que mi revisión externa y la responsabilidad sobre las cifras de los Balances es exclusivamente de la Administración de la Compañía.

Atentamente,



Ing. Federico Orbe  
COMISARIO